Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

por las razones expuestas, suplican a esta Ciudad Providencie en el Asumpto respecto de lo perjudicial que les es la retardacion. Y entendida, con presencia de la Calicata Ejecutada, y considerando los altos precios de los trigos Acuerda concede a dhos taoneros la gracia que solicitan del Aumento del Ochavo en cada Pan de Semite, de forma que desde el dia de mañana deveran dar cada Pan de Catorce onsas por quatro quatros en lugar de los tres y medio a que se vendia lo que se les haga saver, y el que lo ejecuten, juntamente con el de roscas de la Buena Calidad que deve hacerse Noticiandose para su Cumplimiento a los Cavalleros fieles Ejecutores y Diputados del Comun

Estado del P.to Viose en este Ayuntamiento el Estado del Posito de esta Ciudad de la Semana que espiro en primero del Corr.te por el que consta haverse consumido en dha Semana setecientas quarenta y seis arrovas de Arina quedando efectiva tres mil nuevecientas treinta y quatro y un mil trescientas cincuenta y cinco fanegas de trigo, con mas seiscientas treinta y dos fan.s que a precio de quarenta y dos rr.s y quartillo, y a quarenta y dos y tres quartillos se han comprado en dha Semana; Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia y que se Notifique al Interventor del Posito que en los estados subsesivos aplique las fanegas que se huviesen comprado con distincion de las que a quarenta y dos, o a quarenta y dos y medio

Pan frances y mediano Viose en este Ayuntamiento un Memorial remitido por el Exmo S.or Corregidor de los Panaderos que amasan el Pan mediano y frances en que exponen hace muy cerca de un mes que por memorial pidieron a esta Ciudad se les arreglase el Pan referido conforme a los precios a que havian